



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 1983.

ORDENANZA S.O.S.P. N° 1117

VISTO:

La necesidad de dictar una Ordenanza que regule y ordene el crecimiento del Ejido Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que hay zonas de nuestra Ciudad que se han incorporado al mismo;

Que las acequias de riego que la atraviesan, constituyen un elemento disonante y condicionan negativamente el futuro desarrollo del área;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Determinase área poligonal Sud este de la Ciudad delimitada por las avenidas: Presidente Ramón S.Castillo, al Norte y Oeste; Manuel Acosta Villafañez, al Sud y Eulalia Ares de Vildoza, al Este, como zona Urbana.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º.- Prohíbese todo tipo de instalación, construcción y/o uso de acequias de riego a cielo abierto o cerrado, en el área específica en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS